

**Motivos invocados**

- Infracción del artículo 76, apartado 1, primera frase, y apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento n.º 207/2009.

---

**Recurso interpuesto el 21 de marzo de 2016 — Isdin/EUIPO — Spirig Pharma (ERYFOTONA ACTINICA)****(Asunto T-117/16)**

(2016/C 191/47)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

*Demandante:* Isdin SA (Barcelona) (representantes: G. Macías Bonilla, P. López Ronda, G. Marín Raigal y E. Armero, abogados)

*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Spirig Pharma AG (Egerkingen, Suiza)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Solicitante de la marca controvertida:* Parte demandante

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «ERYFOTONA ACTINICA» — Solicitud de registro n.º 11 853 116

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de enero de 2016 en el asunto R 1387/2015-4

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y, en su caso, a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso a pagar las costas, incluidas las costas indispensables causadas en el procedimiento sustanciado ante la División de Oposición y la Sala de Recurso de la EUIPO.

**Motivos invocados**

- La Decisión de la Sala de Recurso, al no suspender el procedimiento, incurre en un error manifiesto de apreciación y en una desviación de poder, infringe la Regla 20, apartado 7, en relación con la Regla 50, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 2868/95 de la Comisión, la Regla 52, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 2868/95 y el artículo 75, el artículo 76, apartado 1, y el artículo 99, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo y viola los principios de igualdad ante la Ley, de proporcionalidad, de seguridad jurídica y de buena administración.
  - Con carácter subsidiario, infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
-